

Hecho Relevante de VALENCIA HIPOTECARIO 5 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **VALENCIA HIPOTECARIO 5 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Como se comunicó mediante hecho relevante el 26 de mayo de 2011, con fecha 20 de mayo de 2011, y con motivo de la rebaja de la calificación de BANCO DE VALENCIA, S.A. (“BANCO DE VALENCIA”) por Moody’s, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, y BANCO DE VALENCIA suscribieron un contrato por el que el Administrador constituía un depósito dinámico de efectivo a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración (el “Depósito”)
- Posteriormente, como se comunicó mediante hecho relevante el 28 de febrero de 2012, con fecha 9 de febrero de 2012, la Sociedad Gestora modificó la Escritura de Constitución y, entre otros, el Contrato de Administración para obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de Fitch (conjuntamente con Moodys, las “Agencias de Calificación”). Entre las modificaciones realizadas en el Contrato de Administración, se incluyeron los criterios en relación al Administrador y la forma de cálculo del Depósito conforme a los criterios de las Agencias de Calificación.
- Con fecha 27 de diciembre de 2013, CAIXABANK, S.A. (entidad absorbente de BANCO DE VALENCIA), como único titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, Administrador y acreedor del Fondo, ha acordado con la Sociedad Gestora modificar de nuevo el Contrato de Administración para eliminar las referencias a los criterios en relación al Administrador y la forma de cálculo del Depósito conforme a los criterios de las Agencias de Calificación. Previamente, la Sociedad Gestora ha obtenido de JPMORGAN CHASE BANK, N.A., SUCURSAL EN LONDRES, como contraparte de los Contratos de Permuta de Intereses, el consentimiento a las modificaciones del Contrato de Administración. Asimismo, la Sociedad Gestora ha dado las instrucciones oportunas para transferir el importe del Depósito a CAIXABANK con fecha 31 de diciembre de 2013.
- Con motivo de la modificación del Contrato de Administración, el siguiente apartado del Folleto del Fondo deberá leerse como sigue.

| Apartado | Descripción |
|---|--|
| 3.7.2.1.2 Módulo Adicional. Gestión de Cobros del Contrato de Administración | <p>2. Gestión de cobros</p> <p>El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados y de crédito hipotecario en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos Hipotecarios.</p> <p>Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo, las ingresará al Fondo en la Cuenta de Tesorería el día posterior al día en que fueron recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Barcelona.</p> <p>El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios.</p> |

Y a los efectos legales oportunos, en Madrid, 31 de diciembre de 2013.

Mario Masiá Vicente
Director General